

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

El Informe N° 000022-2023-ITP/DO de fecha 17 de abril de 2023, sustentado en el Informe N° 000016-2023-ITP/JCP-DO de fecha 11 de abril de 2023, complementado con Memorando N° 002069-2023-ITP/DO, sustentado en el Informe N° 000030-2023-ITP/DGC-DO, ambos de fecha 21 de junio de 2023, de la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 000941-2023-ITP/OA de fecha 25 de abril de 2023, sustentado en el Informe N° 001380-2023-ITP/OA-ABAST de fecha 24 de abril de 2023, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 003200-2023-ITP/OPPM de fecha 25 de mayo de 2023, sustentado en el Informe N° 000013-2023-ITP/INVERSIONES de fecha 09 de mayo de 2023 e Informe N° 000017-2023-ITP/PRESUPUESTO de fecha 15 de mayo de 2023, complementado con Informe Técnico N° 000008-2023-ITP/OPPM de fecha 08 de junio de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000269-2023-ITP/OAJ de fecha 26 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), estableciendo en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante Informe Técnico N° 154-2015-PRODUCE/OGPP/Opi-frivera-lespinoza con fecha de registro 30 de septiembre de 2015, la Oficina de Programación e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Producción, en su calidad de responsable de la evaluación de proyectos de pre-inversión del Sector Producción aprobó el estudio de preinversión a nivel de perfil y declara la viabilidad del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios de innovación tecnológica para el desarrollo de la cadena productiva acuícola en la localidad de Ahuashiyacu, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2284960;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 037-2016-PRODUCE publicada el 30 de enero de 2016, se creó el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola Ahuashiyacu - CITEacuícola Ahuashiyacu", con el objetivo de apoyar las acciones de transferencia tecnológica, capacitación, asistencia técnica a las unidades de negocios y asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías con el fin de aumentar su competitividad, capacidad de innovación, y desarrollo de productos, generando mayor valor en la cadena productiva acuícola, mejorando la oferta, productividad y calidad de sus productos tanto para el mercado nacional como el externo; siendo, su ámbito territorial el departamento de San Martín;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, con Resolución de la Dirección de Operaciones N° 003-2019-ITP/DO de fecha 20 de agosto de 2019, se aprobó el documento equivalente de equipamiento y mobiliario del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2284960;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, referido a medidas en materia de bienes y servicios, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el segundo párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la referida norma dispone que la adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante Informe N° 000022-2023-ITP/DO de fecha 17 de abril de 2023, sustentado en el Informe N° 000016-2023-ITP/JCP-DO de fecha 11 de abril de 2023, complementado con Memorando N° 002069-2023-ITP/DO, sustentado en el Informe N° 000030-2023-ITP/DGC-DO, ambos de fecha 21 de junio de 2023, la Dirección de Operaciones, en su calidad de área usuaria y Unidad Ejecutora de Inversiones del ITP, sustentó la necesidad de contar con la autorización del Director Ejecutivo, en su calidad del Titular del Pliego, para la “Adquisición de una (01) motocicleta para el Proyecto de Inversión vinculado al CITEacuícola Ahuashiyacu”, la cual se encuentra orientada a la consecución de los objetivos y metas del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2284960, en el marco de las medidas en materia de bienes contemplado en el numeral 11.4 del artículo 11 Ley N° 31638, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, la Dirección de Operaciones en los referidos documentos señala que: (i) El CITEacuícola Ahuashiyacu realiza acciones de difusión y capacitación en sus instalaciones oficiales, situada en Carretera a Bello Horizonte km 2.3 (interior de la Estación Pesquera Ahuashiyacu), distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín; (ii) El 18 de octubre del 2019 el CITEacuícola Ahuashiyacu recibió una (01) motocicleta en el marco de la implementación del componente de equipamiento y mobiliario, la cual se indica que es una cantidad insuficiente para que atiendan la demanda de servicios de asistencia técnica, pues según la dispersión de granjas y la necesidad de desplazamiento del personal técnico, requieren desarrollar trabajos en paralelo fuera de su sede, en el ámbito oficial; (iii) Por lo antes referido, el CITE solicitó la adquisición de una (01) motocicleta adicional para sus acciones de articulación y asistencia técnica, lo cual fue registrado por la Dirección de Operaciones, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones del ITP, en el Banco de Inversiones para el Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2284960; (iv) Con la implementación de una motocicleta en el CITE, permitirá realizar una mayor cantidad de visitas y asistencias técnicas a las unidades productivas de la zona; (v) Se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para solventar la mencionada adquisición; y, (vi) Teniendo en cuenta ello, dicho requerimiento se enmarca dentro de las medidas en



PERÚ

Ministerio
de la Producción

materia de bienes contemplado en el numeral 11.4 del artículo 11 Ley N° 31638, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, a través del Memorando N° 000941-2023-ITP/OA de fecha 25 de abril de 2023, sustentado en el Informe N° 001380-2023-ITP/OA-ABAST de fecha 24 de abril de 2023, la Oficina de Administración, en su calidad de Órgano Encargado de Contrataciones del ITP, comunicó que no se ha realizado la referida adquisición, no habiendo recibido ningún requerimiento durante el ejercicio fiscal 2022;

Que, con Memorando N° 003200-2023-ITP/OPPM de fecha 25 de mayo de 2023, sustentado en el Informe N° 000013-2023-ITP/INVERSIONES de fecha 09 de mayo de 2023 e Informe N° 000017-2023-ITP/PRESUPUESTO de fecha 15 de mayo de 2023, documentación complementada con Informe Técnico N° 000008-2023-ITP/OPPM de fecha 08 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable a fin que el Director Ejecutivo, en su calidad de Titular del Pliego, autorice la “Adquisición de una (01) motocicleta para el Proyecto de Inversión vinculado al CITEacuícola Ahuashiyacu”, en aplicación de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; precisando que, para ello se cuenta con los recursos presupuestales necesarios a fin de solventar dicha contratación;

Que, con Informe N° 000269-2023-ITP/OAJ de fecha 26 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable autorizar la “Adquisición de una (01) motocicleta para el Proyecto de Inversión vinculado al CITEacuícola Ahuashiyacu”, contratación que está orientada a la consecución de los objetivos y metas del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2284960, debiendo para ello el Director Ejecutivo, en su calidad de Titular del Pliego, emitir el acto resolutivo pertinente;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde autorizar la “Adquisición de una (01) motocicleta para el Proyecto de Inversión vinculado al CITEacuícola Ahuashiyacu”, contratación que está orientada a la consecución de los objetivos y metas del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2284960, en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

Con los vistos de la Secretaría General, la Dirección de Operaciones, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la “Adquisición de una (01) motocicleta para el Proyecto de Inversión vinculado al CITEacuícola Ahuashiyacu”, contratación que está orientada a la consecución de los objetivos y metas del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2284960 denominado “Mejoramiento de los servicios de innovación



PERÚ

Ministerio
de la Producción

tecnológica para el desarrollo de la cadena productiva acuícola en la localidad de Ahuashiyacu, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martín”, en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Administración a fin de realizar las acciones pertinentes en el ámbito de sus funciones.

Artículo 3.- Encargar que la Oficina de Administración remita copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción